



RESOLUCION Nº 41-COE/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2020.-

VISTO:

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, como también las del Poder Ejecutivo Provincial; las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;

CONSIDERANDO:

Que, en este marco, las medidas previstas en las normativas dictadas se encuadran en la acción decidida del Gobierno Provincial y del COE para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud;

Que, resulta necesario adoptar medidas temporales de carácter extraordinario, a los fines de mitigar la situación de la población en general, a los efectos de brindar un respiro programado al aislamiento social y obligatorio dispuesto por este Comité. -

Que, en este sentido surge necesario implementar un sistema a fin de controlar las condiciones óptimas de salud de personas que ingresan a nuestra Provincia, provenientes del exterior y otras Provincias del País, para ello se creó el protocolo responsabilidades frente a la gestión de alojamientos por el Aislamiento Social Obligatorio, conforme surge del Anexo I de la presente Resolución.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto - Acuerdo Nº 696-S-20;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Apruébese el Protocolo del Comité Operativo de Emergencia, responsabilidades frente a la gestión de alojamientos por el Aislamiento Social Obligatorio Conforme Anexo I, II y III de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º- Comuníquese a Ministerios de Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Desarrollo Humano; Educación; Cultura y Turismo; Salud y Seguridad y al Consejo Provincial de la Mujer, para que proceda implantar los controles y las medidas dispuestas en la presente.-

ARTICULO 3º- Regístrese. Cumplido, archívese.-

Dr. Omar Alberto Gutiérrez

Coordinar Operativo

COE Jujuy

.....

Publicado en Anexo Boletín Nº 64 Lunes 29/05/2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/64A-2020.pdf>